



Municipalidad distrital de  
**MIRAFLORES**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MDM**

Miraflores, 06 de febrero de 2024.

**VISTOS:** El Informe N° 0055-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 000146-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución d Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal .Son registrados, financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, conforme lo precisa la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01 en cuanto a lo siguiente:

“Artículo 24. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

24.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital.

24.3. La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.”

Que, con Informe N° 0055-2024-GPPR/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita autorización para incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad, para el año 2024, provenientes de SALDOS DE BALANCE correspondiente al 2023, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Rubro CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el monto de S/ 1 200 000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**

**PARTIDA DEL INGRESO:**

1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE

S/ 1 200 000,00  
S/ 1 200 000,00

**TOTAL INGRESOS**

**EN SOLES**

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA:**

**PLIEGO:**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA:**

0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO  
0101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVA Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN

**ACTIVIDAD / PROYECTO**

- 2001445 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VERREDAS
- 2450579 CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO SAN ANTONIO, PUEBLO TRADICIONAL MIRAFLORES DEL DISTRTO DE MIRAFLORES

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

**CATEGORIA DE GASTO:**

**TIPO DE TRANSACCION:**

**GENERICA DE GASTO:**

**TOTAL EGRESOS**

RECURSOS DETERMINADOS  
GASTO DE INVERSIÓN  
GASTO PRESUPUESTARIO  
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
S/ 1 200 000,00







# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

Que, mediante Informe N° 000146-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 1 200 000,00.

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2024, provenientes de SALDOS DE BALANCE correspondiente al año 2023, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Rubro CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/ 1 200 000,00 (un millón doscientos mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>PARTIDA DEL INGRESO:</b>	
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 1 200 000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 1 200 000,00</b>

<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>SECCION SEGUNDA:</b>	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO:</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA:</b>	
0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
0101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVA Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN	
<b>ACTIVIDAD / PROYECTO</b>	
• 2001445 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VERREDAS	
• 2450579 CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO SAN ANTONIO, PUEBLO TRADICIONAL MIRAFLORES DEL DISTRTO DE MIRAFLORES	

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	RECURSOS DETERMINADOS
<b>CATEGORIA DE GASTO:</b>	GASTO DE INVERSIÓN
<b>TIPO DE TRANSACCION:</b>	GASTO PRESUPUESTARIO
<b>GENERICA DE GASTO:</b>	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 1 200 000,00</b>

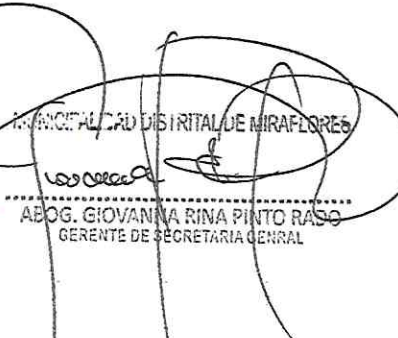
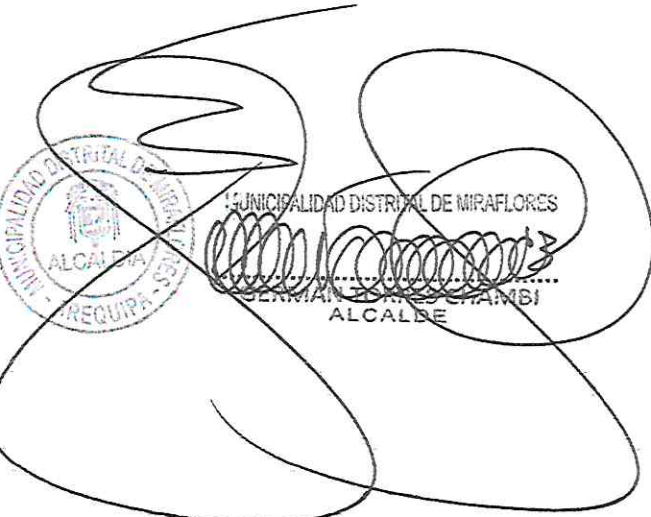
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.




**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 SECRETARÍA GENERAL  
 AREQUIPA - PERÚ  
 ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RASO  
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 ALCALDE  
 GERENTE GENERAL  
 AREQUIPA - PERÚ